

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá D.C., ocho (08) de marzo de 2021

Proceso No 2019-0120

En atención a lo manifestado en el escrito presentado, este Despacho en aplicación del Art. 1670 inciso 2º. Del C. Civil, resuelve:

1. Admitir la subrogación efectuada por EL FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., por la suma de \$11'111.108., pago aplicado al crédito que aquí se ejecuta.
2. Para todos los efectos legales pertinentes se tendrán como acreedores a la entidad FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.
3. Reconózcase personería al abogado JUAN PABLO DIAZ FORERO, como apoderada del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO
JUEZ

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACION EN ESTADO No. 04 HOY 09 DE MARZO DE 2021 A
LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

ANA MILENA BULLA ANGULO
SECRETARIA